

ADENDA No. 005

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA COMPRAVENTA

Para el proyecto denominado “Fortalecimiento de las capacidades productivas de las especies piscícolas empleadas por la Asociación de Piscicultores de Urabá - ASPIURABA, mediante la ampliación de la infraestructura y el afianzamiento de los procesos comerciales y productivos, en el municipio de Mutatá – Antioquia”.

**COFINANCIADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR MEDIANTE
RESOLUCIÓN No. 606 DE 2024.**

REPRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA ASOCIACIÓN DE
PISCICULTORES DE URABÁ - ASPIURABA, DEL MUNICIPIO DE MUTATÁ,
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBJETO: Compraventa de un sistema de circuito cerrado de videovigilancia (CCTV), un motocarro, cinco sistemas de aire acondicionado, una máquina de hielo en escamas y/o cubos y dos mallas ovineras; así como la instalación y puesta en funcionamiento del sistema CCTV, los sistemas de aire acondicionado y la máquina de hielo en escamas y/o cubos, destinados al fortalecimiento de la infraestructura operativa y productiva del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR), financiado mediante la reinversión de los rendimientos financieros conforme a la Resolución 606 de 2024.

CONSIDERACIONES

1. Que, mediante Resolución No. 606 de 2024, la Agencia de Desarrollo Rural – ADR aprobó la cofinanciación del proyecto denominado “Fortalecimiento de las capacidades productivas de las especies piscícolas empleadas por la Asociación de Piscicultores de Urabá - ASPIURABA, mediante la ampliación de la infraestructura y el afianzamiento de los procesos comerciales y productivos, en el municipio de Mutatá – Antioquia”.
2. Que se aprobaron los Términos de Referencia para Compraventa correspondientes a la compraventa de un sistema de circuito cerrado de videovigilancia (CCTV), un motocarro, cinco sistemas de aire acondicionado, una máquina de hielo en escamas y/o cubos y dos mallas ovineras; así como la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes que así lo requieren, destinados al fortalecimiento de la infraestructura operativa y productiva del proyecto.
3. Que, una vez surtidas las etapas iniciales del proceso de selección, se identificó la necesidad de ajustar las fechas previstas para las actividades de verificación y evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas, así como para las etapas posteriores contempladas dentro del cronograma.

4. Que el ajuste del cronograma permitirá adelantar de manera adecuada las actividades de evaluación de las propuestas presentadas, la solicitud y revisión de subsanaciones, la consolidación de los resultados de evaluación y las demás actuaciones requeridas para la culminación del proceso de selección, garantizando los principios de transparencia, selección objetiva y debido proceso.
5. Que el Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) emitió concepto favorable a la presente adenda, de conformidad con el Manual para la Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR, en el cual se establece que las modificaciones a los cronogramas de los procesos de selección deberán ser aprobadas por dicha instancia.
6. Que, por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo aprobado por el Comité Técnico de Gestión Local del PIDAR, se determina la necesidad de modificar el cronograma del proceso, a partir de la etapa de verificación y evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificación del cronograma. Aprobar la modificación del cronograma contenido en los Términos de Referencia para Compraventa, a partir de la etapa de verificación y evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas, el cual quedará así:

Actividad	Fecha	Lugar
Verificación y evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	Desde el 29/05/2026 hasta el 19/06/2026	Mesa de evaluación de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR
Solicitud de subsanaciones	Al día siguiente hábil de la evaluación	Correos electrónicos (Proponente(s))
Subsanaciones	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de Solicitud de subsanaciones	(Correos electrónicos UTT: utt.medellin@adr.gov.co y Organización Beneficiaria: alejandro.vargas@aspiuraba.org)
Verificación de subsanaciones y resultado de la evaluación.	Dos (2) días	Mesa de evaluación de acuerdo

	hábiles siguientes	con el Manual de ejecución PIDAR
Requisitos habilitantes y Resultado de evaluación propuesta económica de las ofertas.	Día hábil siguiente al término anterior	Se envía al CTGL el documento de la evaluación de ofertas
Publicación del acta de selección	Dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la evaluación aprobada	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL y/o de la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR
Observaciones al acta de selección deoferente	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la notificación por correo electrónico	Correos electr ónicos UTT: utt.medellin@adr.gov.co y Organización Beneficiaria: alejandro.vargas@aspiuraba.org
Respuesta a las Observaciones	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior.	Se dará respuesta a las observaciones de la selección a los correos electrónicos de los proponentes

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás condiciones establecidas en los Términos de Referencia continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente adenda hace parte integral del proceso de selección y deberá ser publicada conforme a los mecanismos definidos por la organización beneficiaria para garantizar los principios de publicidad y transparencia.

JAIME BRAND OCHOA
Director Unidad Técnica Territorial No. 5



BLANCA BEDOYA
Representante legal ASPIURABÁ